

GACETA MUNICIPAL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOTUL DE CARRILLO PUERTO 1

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE MOTUL DE CARRILLO PUERTO

AUTORIZADO POR EL REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
AUTORIZACIÓN NÚMERO: CJ-DOGEY-GM-018



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MOTUL
¡Seguimos Avanzando!

RESPONSABLE: JOSÉ CARLOS ORTEGA JIMÉNEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.
COORDINADOR EDITOR: JOSEFINA DEL ROSARIO COUOH CAN, DIRECTOR DE GOBIERNO.

AÑO XII MOTUL, YUCATÁN A 20 MAYO DE 2022

DIRECTORIO

REGIDORES

ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO

PRESIDENTE MUNICIPAL

OLGA DINORAH ABRAHAM MARTÍNEZ SÍNDICO

MUNICIPAL

JOSÉ CARLOS ORTEGA JIMÉNEZ SECRETARIO

MUNICIPAL

LUIS ALONSO DE JESÚS MALDONADON CASANOVA

REGIDOR

ADRIANA ANDREA CAN CELIS REGIDORA

JOSÉ RAYMUNDO MAY CHIM REGIDOR

SHEILA BELEM CUEVAS TAMAYO REGIDORA

ARELY DEL CARMEN UITZ BARROSO REGIDORA

LEANDER DE JESÚS PALMA CAAMAL REGIDOR

MIGUELINA ARCÁNGEL SÁNCHEZ TZAB REGIDORA

GASPARA COLLÍ ESTRELLA

REGIDOR

DIRECTORES

FRANCISCO JAVIER AGUILAR Y AVILÉS

TESORERO MUNICIPAL

LYNN MARIA MATA ARROYO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

JOSÉ AVELINO BALAM ESCAMILLA

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOTUL

CARLOS GABRIEL CUPUL VICARÍA

COMUNICACIÓN SOCIAL

ERICK MARTÍN ACOSTA PALMA

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MIGUEL ÁNGEL PENICHE EUÁN

DESARROLLO RURAL

JORGE FERNANDO CUEVAS VÁZQUEZ

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ERWIN EDUARDO CANCHÉ LIZAMA

DESARROLLO SOCIAL

ROGER HIDALGO KOH SANZORES

CULTURA DEL AGUA

JOSEFINA DEL ROSARIO COUOH CAN

GOBIERNO

EDILBERTO TZAB CHALÉ

CULTURA

MARIO HERNÁN CUEVAS Y PALMA

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

WENDY CAROLINA CANUL POOL

SALUD

REYES ARTURO MÉRIDA GÓMEZ

FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

JORGE GUSTAVO EUÁN TAMAYO

EDUCACION

MIGUEL ÁNGEL UICAB GALLEGOS

CATASTRO

KAROL MONSERRAT PUC TORRES

INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

PABLO ANTONIO PECH PECH

SEGURIDAD PÚBLICA

MAGDALENA LARA GUERRA

PROTECCIÓN CIVIL

DAVID ABEL MEDINA SOLÍS

DEPORTES

OMAR JESUS VERA MARÍN

IMAGEN URBANA Y ECOLOGIA

JOSE DAVID CHAN CHUC

TRANSPORTE

LUIS REINALDO CANUL JIMÉNEZ

JURÍDICO

DIANA GLISET KUK KOH

ORGANO INTERNO DECONTROL

REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA

OFICIALIA MAYOR

ÍNDICE

PÁGINA 2	DIRECTORIO
PÁGINA 3	ÍNDICE
PÁGINA 4	NOTA DEL COORDINADOR EDITOR
PÁGINA 5	
ACTA DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2022. OBRAS RAMO 33.	
PÁGINA 9	
ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022. AMPARO	
PÁGINA 12	
ACTA DE SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022. BANOBRAS SIPPINA.	
PÁGINA 26	
ACTA DE TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022. BANOBRAS SIPPINA.	
PÁGINA 29	
LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA 001/2022 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022.	

NOTA DEL EDITOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL CABILDO Y POR EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL, SE PUBLICAN LAS ACTAS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 Y 10 DE MAYO DE 2022 RESPECTIVAMENTE, Y EL ACTA DE LA SEGUNDA Y TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DEL 18 DE MAYO DE 2022.

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE MAYO**

EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VIERNES SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 y 33 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO, OLGA DINORAH ABRAHAM MARTÍNEZ, LUIS ALONSO DE JESÚS MALDONADO CASANOVA, ADRIANA ANDREA CAN CELIS, JOSÉ RAYMUNDO MAY CHIM, SHEILA BELEM CUEVAS TAMAYO, JOSÉ CARLOS ORTEGA JIMÉNEZ, ARELY DEL CARMEN UITZ BARROSO, LEANDER DE JESÚS PALMA CAAMAL, MIGUELINA ARCÁNGEL SANCHEZ TZAB Y GASPAR COLLÍ Y ESTRELLA, EL SECRETARIO MUNICIPAL REALIZÓ EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, A CUYO TÉRMINO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ QUE EXISTÍA EL QUORUM LEGAL Y DECLARÓ FORMALMENTE INAUGURADA LA SESIÓN DE CABILDO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO MUNICIPAL A DESAHOGAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO POR LOS REGIDORES PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SESIÓN POR EXISTIR EL QUORUM DE LEY. -----

SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----
2. DECLARATORIA DE EXISTIR EL QUORUM LEGAL. -----
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE 4 OBRAS QUE SERÁN REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL EJERCICIO FISCAL 2022. -----
6. ASUNTOS GENERALES. -----
7. ORDENAR LA REDACCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. -----
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA MOCIÓN QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES. -----

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFESTÓ:-----
 COMPAÑEROS REGIDORES, EN ESTA OPORTUNIDAD, QUIERO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CALLES, A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL EJERCICIO FISCAL 2022, MISMAS CALLES QUE SE PROPONEN A FIN DE ATENDER AQUELLAS VÍAS PÚBLICAS QUE DEBIDO AL GRADO DE DETERIORO QUE PRESENTAN, YA NO ES RECOMENDABLE SEGUIRLAS BACHEANDO, SINO RECONSTRUIRLAS PARA DARLE UNA SOLUCIÓN DE LARGO PLAZO A LOS MOTULEÑOS QUE VIVEN EN ESTAS ZONAS. POR LO QUE A CONTINUACIÓN LES EXPONGO EL PROYECTO: -----

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL	METAS m2	PROCEDIMIENTO
1.-	REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO	C-24-A X 17 Y 15-A, C-24-A X 15-A Y 15, C-24-A X 15 Y 13, C-24-A X 13 Y 11, C-24-A X 11 Y 9 MOTUL, YUCATÁN (COL. CENTRO)	\$ 3,037,575.69	4,021.50	LICITACIÓN PÚBLICA
2.-	REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO	C-5 X 26 Y 26-A, C-5 X 26-A Y 26-B, C-5 X 26-B Y 26-C, C-5 X 26-C Y 24 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATÁN	\$ 3,084,752.14	3,952.60	LICITACIÓN PÚBLICA
3.-	REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO	C-23 X 24 Y 26, C-21 X 24 Y 26, C-19 X 24 Y 26, C-19 X 26 Y 28 MOTUL, YUCATÁN (COL. CENTRO)	\$ 3,653,701.62	4,837.20	LICITACIÓN PÚBLICA
4.-	REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO	C-32-A X 19 Y CERRADA, C-32-A X 17 Y 19, C- CERRADA X 32-A, C-32 X 23 Y 32-DIAGONAL MOTUL, YUCATÁN (COL. MARIO H. CUEVAS)	\$ 1,875,041.12	2,482.40	LICITACIÓN PÚBLICA

\$ 15,293.70

11,651,070.57

PREVIO A LA VOTACIÓN, EL REGIDOR **LEANDER DE JESÚS PALMA CAAMAL** PREGUNTÓ SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA OBRA, MISMA QUE EL PRESIDENTE ACLARÓ QUE COMO SE MENCIONÓ, SERÁ A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA; POR OTRA PARTE, EL REGIDOR **GASPAR COLLÍ Y ESTRELLA** PREGUNTÓ SOBRE LA INVERSIÓN EN ACCIONES DE VIVIENDA, A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ACLARÓ QUE EN ESTA OCASIÓN, EXCLUSIVAMENTE SE ESTÁ PREVIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES, POR LO QUE EN EL FUTURO SE ATENDERÁ ESE TEMA, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. -----

AL TERMINAR, EL SECRETARIO SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CALLES PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

-

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO ANUNCIÓ LA ATENCIÓN DE ASUNTOS GENERALES Y POSTERIORMENTE SEÑALÓ QUE NO EXISTÍAN MÁS ASUNTOS QUE ATENDER Y ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO REDACTAR EL ACTA DE LA SESIÓN. ACTO SEGUIDO PROPUSO A LOS REGIDORES LLEVAR A CABO UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 403/2019 RELATIVA AL RECURSO INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 740/2019-I-A PROMOVIDO POR JOSE BENJAMIN PAREDES CAMINO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO EJECUTIVO CIVIL 220/2016 PROMOVIDO POR EL CITADO PAREDES CAMINO, Y EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO HECHO A ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL OFICIO 12653/2022-I-A DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN. POR ÚLTIMO, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VIERNES SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y FINALMENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA FIRMAN LOS REGIDORES PRESENTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN, MÉXICO. -----

DOY FE.-----

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES:-----



RÚBRICA
ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA
OLGA DINORAH ABRAHAM
MARTÍNEZ
C. SÍNDICO MUNICIPAL

RÚBRICA
JOSÉ CARLOS ORTEGA JIMÉNEZ
C. SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICA
ADRIANA ANDREA CAN CELIS
C. REGIDORA

RÚBRICA
LUIS ALONSO DE JESÚS
MALDONADO CASANOVA
C. REGIDOR

RÚBRICA
SHEILA BELEM CUEVAS TAMAYO
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ RAYMUNDO MAY CHIM
C. REGIDOR

RÚBRICA
ARELY DEL CARMEN UITZ
BARROSO
C. REGIDORA

RÚBRICA
LEANDER DE JESÚS PALMA
CAAMAL
C. REGIDOR

RÚBRICA
MIGUELINA ARCÁNGEL SÁNCHEZ
TZAB
C. REGIDORA

RÚBRICA
GASPAR COLLÍ Y ESTRELLA
C. REGIDOR



ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE MAYO

EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS MARTES 10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 33 y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO, OLGA DINORAH ABRAHAM MARTÍNEZ, LUIS ALONSO DE JESÚS MALDONADO CASANOVA, ADRIANA ANDREA CAN CELIS, JOSÉ RAYMUNDO MAY CHIM, SHEILA BELEM CUEVAS TAMAYO, JOSÉ CARLOS ORTEGA JIMÉNEZ, ARELY DEL CARMEN UITZ BARROSO, LEANDER DE JESÚS PALMA CAAMAL, MIGUELINA ARCÁNGEL SANCHEZ TZAB Y GASPAR COLLÍ Y ESTRELLA, EL SECRETARIO MUNICIPAL REALIZÓ EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, A CUYO TÉRMINO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ QUE EXISTÍA EL QUORUM LEGAL Y DECLARÓ FORMALMENTE INAUGURADA LA SESIÓN DE CABILDO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO MUNICIPAL A DESAHOGAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO POR LOS REGIDORES PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. -----

-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SESIÓN POR EXISTIR EL QUORUM DE LEY. -----

SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA: -----

9. LISTA DE ASISTENCIA. -----
10. DECLARATORIA DE EXISTIR EL QUORUM LEGAL. -----
11. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
12. LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----
13. ATENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 403/2019 RELATIVA AL RECURSO INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 740/2019-I-A PROMOVIDO POR JOSE BENJAMIN PAREDES CAMINO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO EJECUTIVO CIVIL 220/2016 PROMOVIDO POR EL CITADO PAREDES CAMINO, Y EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO HECHO A ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL OFICIO 12653/2022-I-A DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN. -----
14. ORDENAR LA REDACCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. -----
15. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA

MOCIÓN QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES. -----

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFESTÓ SU INTENCIÓN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 403/2019 RELATIVA AL RECURSO INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 740/2019-I-A PROMOVIDO POR JOSE BENJAMIN PAREDES CAMINO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO EJECUTIVO CIVIL 220/2016 PROMOVIDO POR EL CITADO PAREDES CAMINO, Y EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO HECHO A ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL OFICIO 12653/2022-I-A DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, SE PROPONE, INSTRUIR AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE QUE REALICE UN ESTUDIO ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE PAGAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, REALIZANDO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES, REESTRUCTURACIONES, ADECUACIONES, PARA IMPLEMENTAR TODOS LOS MECANISMOS POSIBLES, O ADECUACIONES DE LAS PARTIDAS PARA QUE SE APRUEBE O NO EL PRESUPUESTO DE PAGO DE LA CANTIDAD ANTES CITADA, O BIEN, INFORME EL MECANISMO QUE PUDIERA EMPLEARSE PARA REALIZAR DICHO PAGO, LO ANTERIOR TRATANDO DE NO AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, OTORGÁNDOLE PARA TAL EFECTO EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, A FIN DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO; ASÍ TAMBIÉN, SE PROPONE GIRAR OFICIO AL DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE INFORME SI EXISTE OTRO BIEN INMUEBLE, QUE PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE SEÑALAR PARA SU EMBARGO Y REMATE PARA EL PAGO AL QUEJOSO, OTORGÁNDOLE PARA LO ANTERIOR, EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS HÁBILES.

EN SEGUIDA, EL SECRETARIO SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SIENDO ÉSTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

POSTERIORMENTE, EL SECRETARIO MUNICIPAL SEÑALÓ QUE NO EXISTÍAN MÁS ASUNTOS QUE ATENDER Y CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO REDACTAR EL ACTA DE LA SESIÓN. POR ÚLTIMO, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MARTES 10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y FINALMENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA FIRMAN LOS REGIDORES PRESENTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN, MÉXICO. -----

DOY FE.-----

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES:-----



The coat of arms of Zacmutul features a central shield with a yellow and green design, topped by a torch. A bird is on the left and a house on the right. A banner at the bottom reads 'ZACMUTUL'.

RÚBRICA
ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA
OLGA DINORAH ABRAHAM
MARTÍNEZ
C. SÍNDICO MUNICIPAL

RÚBRICA
JOSÉ CARLOS ORTEGA JIMÉNEZ
C. SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICA
ADRIANA ANDREA CAN CELIS
C. REGIDORA

RÚBRICA
LUIS ALONSO DE JESÚS
MALDONADO CASANOVA
C. REGIDOR

RÚBRICA
SHEILA BELEM CUEVAS TAMAYO
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ RAYMUNDO MAY CHIM
C. REGIDOR

RÚBRICA
ARELY DEL CARMEN UITZ
BARROSO
C. REGIDORA

RÚBRICA
LEANDER DE JESÚS PALMA
CAAMAL
C. REGIDOR

RÚBRICA
MIGUELINA ARCÁNGEL SÁNCHEZ
TZAB
C. REGIDORA

RÚBRICA
GASPAR COLLÍ Y ESTRELLA
C. REGIDOR

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE MAYO

EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 33 y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO, OLGA DINORAH ABRAHAM MARTÍNEZ, LUIS ALONSO DE JESÚS MALDONADO CASANOVA, ADRIANA ANDREA CAN CELIS, JOSÉ RAYMUNDO MAY CHIM, SHEILA BELEM CUEVAS TAMAYO, JOSÉ CARLOS ORTEGA JIMÉNEZ, ARELY DEL CARMEN UITZ BARROSO, LEANDER DE JESÚS PALMA CAAMAL, MIGUELINA ARCÁNGEL SANCHEZ TZAB Y GASPAR COLLÍ Y ESTRELLA, EL SECRETARIO MUNICIPAL REALIZÓ EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, A CUYO TÉRMINO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ QUE EXISTÍA EL QUORUM LEGAL Y DECLARÓ FORMALMENTE INAUGURADA LA SESIÓN DE CABILDO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO MUNICIPAL A DESAHOGAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA ENVIADA A LOS REGIDORES PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SESIÓN POR EXISTIR EL QUORUM DE LEY. -----

SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA: -----

16. LISTA DE ASISTENCIA. -----
17. DECLARATORIA DE EXISTIR EL QUORUM LEGAL. -----
18. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
19. LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----
20. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$16,534,622.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A

FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, CUYA AFECTACIÓN COMO FUENTE PAGO QUE DERIVE DE LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MISMO, SERÁ DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDA DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, FORMALIZANDO LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO. -----

21. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO NO. 453/2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN 105 LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA PREVER EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$16,534,622.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) Y LA RESPECTIVA SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. -----

22. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE HOMOLOGARLO A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL. -----

23. ORDENAR LA REDACCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. -----

24. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA

MOCIÓN QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES.-----

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFESTÓ SU INTENCIÓN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$16,534,622.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, CUYA AFECTACIÓN COMO FUENTE PAGO QUE DERIVE DE LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MISMO, SERÁ DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDA DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, FORMALIZANDO LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.

----- **CONSIDERANDO** -----
--

PRIMERO. TODA VEZ QUE ES NECESARIO ATENDER LOS REZAGOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, SE CONSIDERA FACTIBLE Y VIABLE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS PARA ANTICIPAR LOS BENEFICIOS DEL FONDO III DEL RAMO 33, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$16,534,622.00

(DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), LAS CUALES YA HAN QUEDADO EXPLICADAS A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO. -----

SEGUNDO.- PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR Y DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO LA INFORMACIÓN EXPUESTA, SE REALIZÓ ANÁLISIS Y AMPLIA DISCUSIÓN SOBRE EL TEMA, POR LO QUE, POR EL VOTO DE 10 REGIDORES (MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES), Y EL VOTO NEGATIVO DEL REGIDOR LEANDER DE JESÚS PALMA CAAMAL, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

----- **ACUERDO** -----
--

PRIMERO. - SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, A TASA FIJA UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$16,534,622.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

EL IMPORTE QUE SE PRECISA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL(LOS) INSTRUMENTO(S) MEDIANTE EL(LOS) CUAL(ES) SE FORMALICE(N) EL(LOS) FINANCIAMIENTO(S) QUE EL MUNICIPIO DECIDA CONTRATAR CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y/O 2023 INCLUSIVE, PERO EN CUALQUIER CASO DEBERÁ PAGARLO EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y LA FECHA ESPECÍFICA DE VENCIMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO.

LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE SERÁ LA QUE PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE LLEVE A CABO, ASIMISMO EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ CONFIRMAR QUE EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN FUERON CONTRATADOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN

ESTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INVERSIONES PÚBLICAS, PRODUCTIVAS CONSISTENTE EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022 Y/O LOS QUE LOS SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

TERCERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, COMISIONES, INTERESES Y ACCESORIOS, DE CUALQUIER FINANCIAMIENTO VIGENTE QUE TENGA HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ("FAIS"), EN LA INTELIGENCIA QUE EN TANTO SE ENCUENTREN VIGENTES EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE O EXISTAN CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS INGRESOS DEL FAIS QUE LE CORRESPONDA RECIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O BIEN EN EL AÑO EN QUE EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE HUBIERE SIDO CONTRATADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

CUARTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE UN CONVENIO DE ADHESIÓN PARA QUE SE ADHIERA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO QUE CONSTITUYA O HUBIERA CONSTITUIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO MECANISMO DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATEN LOS

MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y EN CONSECUENCIA SE LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN DEL FAIS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA EL PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO.

SIN PERJUICIO DE LO AUTORIZADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TAMBIÉN SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, DE RESULTAR CONVENIENTE O NECESARIO, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE EN EL MISMO SE ESTABLEZCAN Y QUE CUMPLA CON LOS MECANISMOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO CON CARGO AL FAIS.

EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FAIS, Y QUE OTORQUE COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DEL MISMO; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO(S) LEGALMENTE FACULTADO(S) PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.

QUINTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: (I) CELEBRE EL O (LOS) CONTRATO(S) CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO; (II) CELEBRE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO O EL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO CON CARGO AL FAIS; (III) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS; (IV) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS CONTRATOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS, ENTRE OTROS Y (V) FIRME LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- EN CONCORDANCIA CON LO ACORDADO EN EL PRESENTE ACUERDO, SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE A LOS AYUNTAMIENTOS LES

CONFIEREN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DEUDA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO LA FRACCIÓN XI, DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A EFECTO DE CONSIDERAR EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, COMO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN DICHO EJERCICIO, POR EL MONTO APROBADO EN EL ACUERDO PRIMERO, NO OBSTANTE, EL MISMO DEBERÁ AJUSTARSE AL MONTO MÁXIMO QUE EN SU MOMENTO SEA APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN LA AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE YA SEA GLOBAL O PARTICULAR, SIN QUE LA MODIFICACIÓN AQUÍ APROBADA PUEDA REBASAR EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO POR EL CONGRESO, DESTACANDO QUE EL MONTO POR EL QUE SE ENTENDERÁ REFORMADA LA LEY PODRÁ SER INFERIOR AL MISMO.

ASIMISMO, SE AUTORIZA REMITIR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, AL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA SU APROBACIÓN.

EL MUNICIPIO AJUSTARÁ O MODIFICARÁ SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS, E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

POR ÚLTIMO, EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA EN CADA EJERCICIO FISCAL, BAJO LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS FORMALIZADOS.

SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) LEGAL(ES) QUE SE REQUIERA(N) PARA REESTRUCTURAR O MODIFICAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE HUBIERE CONTRATADO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTES DE PAGO, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, E INCLUSIVE MODIFICAR EL PERFIL DE AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, SIEMPRE QUE AÚN NO HAYAN SIDO DISPUESTOS; SIEMPRE QUE NO SE INCREMENTE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO NI EL PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO.

OCTAVO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, CONSTITUIRÁN DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE YUCATÁN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

NOVENO. - SE DEBE DE OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, DESTINO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FAIS, PREVIO, DURANTE Y DESPUÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA.-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVO EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFESTÓ: QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN, LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO NO. 453/2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN 105 LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA PREVER EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$16,534,622.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) Y LA RESPECTIVA SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN.

----- **CONSIDERANDO** -----

--

PRIMERO. QUE DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$16,534,622.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), SE DEBE REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA CORRESPONDIENTE AL DECRETO NO. 453/2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN 105 LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, A FIN DE PREVER EL INGRESO DERIVADO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR ESTE H. CABILDO, PARA SU POSTERIOR ENVÍO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. QUE, LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES SON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CON VIGENCIA ANUAL, PROPUESTOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y APROBADO POR EL PODER LEGISLATIVO, QUE CONTIENEN LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE PODRÁN CAPTAR LOS

RECURSOS FINANCIEROS QUE PERMITAN CUBRIR LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DURANTE UN EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO.

TERCERO. QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN Y 41, INCISO C), FRACCIÓN XI DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTE CUERPO COLEGIADO TIENE LA FACULTAD DE APROBAR LA RESPECTIVA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y PRESENTARLA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN, ATENDIENDO AL MANDATO CONSTITUCIONAL CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 115.

CUARTO. QUE, LA HACIENDA MUNICIPAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, LIBRE EJERCICIO, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD; Y SE FORMA, ENTRE OTROS, POR LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FINANCIAMIENTOS, CONSIDERADOS COMO EXTRAORDINARIOS, SIEMPRE QUE LOS AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS SEA APROBADO Y ADECUADO POR EL CABILDO CONFORME A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, SEGÚN LO ADVIERTEN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, ASÍ COMO LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 140, EL INCISO B), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 141 Y EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR Y BUSCANDO DOTAR DE CERTEZA A LOS ACTOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, AL AMPARO DE LA AUTORIZACIÓN APROBADA POR ESTE H. CABILDO Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, EL HONORABLE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO POR EL VOTO DE [UNANIMIDAD / MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PRESENTES] DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

----- **ACUERDO** -----
--

PRIMERO. - SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONTENIDA EN LA FRACCIÓN LI DEL ARTÍCULO SEGUNDO, DEL DECRETO NO. 453/2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN 105 LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, A EFECTO DE CONSIDERAR EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN DICHO EJERCICIO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$16,534,622.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), PARA PARA FINANCIAR, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INVERSIONES

PÚBLICAS, PRODUCTIVAS CONSISTENTE EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022 Y/O LOS QUE LOS SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYA AFECTACIÓN COMO FUENTE PAGO QUE DERIVE DE LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MISMO, SERÁ DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDA DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, FORMALIZANDO LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, CON OBJETO DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DICHO FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LI DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 4 Y MODIFICAR Y ADICIONAR LA TABLA DE INGRESOS ESTIMADOS DEL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. QUE, LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES SON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CON VIGENCIA ANUAL, PROPUESTOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y APROBADO POR EL PODER LEGISLATIVO, QUE CONTIENEN LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE PODRÁN CAPTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PERMITAN CUBRIR LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DURANTE UN EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO.

SEGUNDO. QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE YUCATÁN Y 41, INCISO C), FRACCIÓN XI DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y PRESENTARLA ANTE ESTA SOBERANÍA PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN, ATENDIENDO AL MANDATO CONSTITUCIONAL CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 115.

TERCERO. QUE, LA HACIENDA MUNICIPAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, LIBRE EJERCICIO, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD; Y SE FORMA, ENTRE OTROS, POR LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FINANCIAMIENTOS, CONSIDERADOS COMO EXTRAORDINARIOS, SIEMPRE QUE LOS AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS SEA APROBADO Y ADECUADO POR EL CABILDO CONFORME A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, SEGÚN LO ADVIERTEN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, ASÍ COMO LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 140, EL INCISO B), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 141 Y EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CUARTO. QUE, POR MEDIO DE ESTA INICIATIVA DE LEY, SE PRESENTA LA CORRESPONDIENTE A REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A FIN DE CONSIDERAR EL INGRESO DERIVADO DE FINANCIAMIENTO, CONFORME A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE A LA LETRA SEÑALA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 5. ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA LEY, LE CORRESPONDERÁ AUTORIZAR:

I...

II. A LOS ENTES PÚBLICOS, LA CONTRATACIÓN DE MONTOS Y CONCEPTOS DE ENDEUDAMIENTO, DE FINANCIAMIENTO NETO Y DE EROGACIONES DERIVADAS DE OBLIGACIONES, ADICIONALES A LOS AUTORIZADOS, CUANDO A JUICIO DEL PROPIO CONGRESO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO AMERITEN, CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

DECRETO [*]

ARTÍCULO ÚNICO. SE MODIFICA EL MONTO TOTAL DE INGRESOS PREVISTO EN CANTIDAD CON LETRA DEL ARTÍCULO 4 Y SE MODIFICA EL RUBRO “TOTAL” Y SE ADICIONA EL MONTO MÁXIMO AL RUBRO “10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS” CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 5, PARA

PREVER EL INGRESO QUE SE PERCIBIRÁ DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4.- MONTO TOTAL DE INGRESOS

EL TOTAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SERÁ DE 138 MILLONES 412 MIL 551 PESOS CON 20 CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 5. INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL

TOTAL	\$
138,412,551.20	

...			
10.	INGRESOS	DERIVADOS	DE \$ 16,534,622.00
	FINANCIAMIENTOS		
...			

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. LA REFORMA CONTENIDA EN EL PRESENTE DECRETO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ARTÍCULO SEGUNDO. EL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO EXTRAORDINARIO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN DICHO EJERCICIO FISCAL, EL CUAL, INCLUSIVE PODRÁ SER FORMALIZADO EN UN MONTO MENOR POR EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

ARTÍCULO TERCERO. SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO.

SEGUNDO. EL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ACUERDO PRIMERO INMEDIATO ANTERIOR, SERÁ CONSIDERADO INGRESO EXTRAORDINARIO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN DICHO EJERCICIO FISCAL, EL CUAL, INCLUSIVE PODRÁ SER MENOR AL MONTO MÁXIMO QUE, EN SU CASO, APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO EN LA AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE YA SEA GLOBAL O PARTICULAR.

TERCERO. ASIMISMO, SE AUTORIZA REMITIR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, AL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA SU APROBACIÓN. -----

LUEGO, EL SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDIÓ A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMA QUE FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 10 VOTOS, CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LEANDER DE JESÚS PALMA CAAMAL. -----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO, PARA LA ATENCIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA, CEDIÓ EL USO DE LA VOZ DE NUEVA CUENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DECLARÓ: ESTIMADOS REGIDORES, EN ESTA OCASIÓN, QUIERO PRESENTAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE HOMOLOGARLO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS NACIONAL Y ESTATALES, MISMA DENOMINACIÓN QUE FUERA APROBADA EN EL ACTA 27 DE CABILDO, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE 2022 Y QUE SE PROPONE SE MODIFIQUE PARA QUEDAR COMO SIGUE: -----

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MOTUL, PRESERVANDO EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA, PARA QUE A LA BREVEDAD ENTRE EN FUNCIONES Y SE DE VISTA LO ANTES POSIBLE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SIPINNA DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

LUEGO, EL SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDIÓ A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

-

POSTERIORMENTE, EL SECRETARIO MUNICIPAL SEÑALÓ QUE NO EXISTÍAN MÁS ASUNTOS QUE ATENDER Y CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE PROPUSO A LOS REGIDORES LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA AL TÉRMINO DE LA PRESENTE, CON EL OBJETIVO DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS CIUDADANAS ROCÍO ZORAIDA PINZÓN DZUL Y JAZMÍN ANALÍ BRACAMONTE ALPUCHE RESPECTO AL OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA GIROS COMERCIALES QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DEL CABILDO EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XX DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. **PROPUESTA QUE EL SECRETARIO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES Y QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. --**

----- EN SEGUIDA, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO REDACTAR EL ACTA DE LA SESIÓN. POR ÚLTIMO, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y FINALMENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA FIRMAN LOS REGIDORES PRESENTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN, MÉXICO.-----

DOY FE.-----

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES:-----

RÚBRICA
ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA
OLGA DINORAH ABRAHAM
MARTÍNEZ
C. SÍNDICO MUNICIPAL

RÚBRICA
JOSÉ CARLOS ORTEGA JIMÉNEZ
C. SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICA
ADRIANA ANDREA CAN CELIS
C. REGIDORA

RÚBRICA
LUIS ALONSO DE JESÚS
MALDONADO CASANOVA
C. REGIDOR

RÚBRICA
SHEILA BELEM CUEVAS TAMAYO
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ RAYMUNDO MAY CHIM
C. REGIDOR

RÚBRICA
ARELY DEL CARMEN UITZ
BARROSO
C. REGIDORA

RÚBRICA
LEANDER DE JESÚS PALMA
CAAMAL
C. REGIDOR

RÚBRICA
MIGUELINA ARCÁNGEL SÁNCHEZ
TZAB
C. REGIDORA

RÚBRICA
GASPAR COLLÍ Y ESTRELLA
C. REGIDOR



**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE MAYO**

EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 33 y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES **ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO, OLGA DINORAH ABRAHAM MARTÍNEZ, LUIS ALONSO DE JESÚS MALDONADO CASANOVA, ADRIANA ANDREA CAN CELIS, JOSÉ RAYMUNDO MAY CHIM, SHEILA BELEM CUEVAS TAMAYO, JOSÉ CARLOS ORTEGA JIMÉNEZ, ARELY DEL CARMEN UITZ BARROSO, LEANDER DE JESÚS PALMA CAAMAL, MIGUELINA ARCÁNGEL SANCHEZ TZAB Y GASPAS COLLÍ Y ESTRELLA**, EL SECRETARIO MUNICIPAL REALIZÓ EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, A CUYO TÉRMINO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ QUE EXISTÍA EL QUORUM LEGAL Y DECLARÓ FORMALMENTE INAUGURADA LA SESIÓN DE CABILDO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO MUNICIPAL A DESAHOGAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE CONFORMIDAD A LO APROBADO POR LOS REGIDORES PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SESIÓN POR EXISTIR EL QUORUM DE LEY. -----

SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA: -----

25. LISTA DE ASISTENCIA. -----
26. DECLARATORIA DE EXISTIR EL QUORUM LEGAL. -----
27. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
28. LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----
29. ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE LAS CIUDADANAS ROCÍO ZORAIDA PINZÓN DZUL Y JAZMÍN ANALÍ BRACAMONTE ALPUCHE RESPECTO AL OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA GIROS COMERCIALES QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DEL CABILDO EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XX DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.
30. ORDENAR LA REDACCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. -----
31. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

EL SECRETARIO MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA MOCIÓN QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES. -----

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFESTÓ: ESTIMADOS REGIDORES, EN ESTA OPORTUNIDAD QUIERO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE DOS CIUDADANAS RESPECTO AL OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA GIROS COMERCIALES QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DEL CABILDO EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XX DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 253-A DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

NOMBRE		GIRO	DIRECCIÓN
ROCÍO ZORAIDA PINZÓN DZUL		RESTAURANTE	CALLE 18 #319 X 41 Y 43 COL. CENTRO.
JAZMÍN ANALÍ BRACAMONTE ALPUCHE		TIENDA AUTOSERVICIO	DE TABLAJE CATASTRAL 5210 UBICADO EN LA CALLE 51 X 26. LOCALIDAD SANTA CRUZ PACHÓN.

EN SEGUIDA, EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMA QUE FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 10 VOTOS A FAVOR, CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR LEANDER DE JESÚS PALMA CAAMAL. -----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO INFORMÓ QUE YA NO HABÍA ASUNTOS QUE ATENDER, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE SOLICITÓ AL REDACTAR EL ACTA DE LA SESIÓN. POR ÚLTIMO, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y FINALMENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA FIRMAN LOS REGIDORES PRESENTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN, MÉXICO. -----

DOY FE.-----
NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES:-----

RÚBRICA
ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA
OLGA DINORAH ABRAHAM
MARTÍNEZ
C. SÍNDICO MUNICIPAL

RÚBRICA
JOSÉ CARLOS ORTEGA JIMÉNEZ
C. SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICA
ADRIANA ANDREA CAN CELIS
C. REGIDORA

RÚBRICA
LUIS ALONSO DE JESÚS
MALDONADO CASANOVA
C. REGIDOR

RÚBRICA
SHEILA BELEM CUEVAS TAMAYO
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ RAYMUNDO MAY CHIM
C. REGIDOR

RÚBRICA
ARELY DEL CARMEN UITZ
BARROSO
C. REGIDORA

RÚBRICA
LEANDER DE JESÚS PALMA
CAAMAL
C. REGIDOR

RÚBRICA
MIGUELINA ARCÁNGEL SÁNCHEZ
TZAB
C. REGIDORA

RÚBRICA
GASPAR COLLÍ Y ESTRELLA
C. REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN
2021-2024
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
Convocatoria No. 001/2022

En observancia al párrafo primero del artículo 107 de la constitución política del estado de Yucatán, artículo 164 de la Ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán y de conformidad con los artículos 25, 28 y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el Ayuntamiento de Motul, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica, que dispongan del equipo necesario y suficiente y deseen participar en la licitación pública correspondiente a la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado a ejecutarse con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022, que se describe a continuación.

No. de Licitación	Nombre de la obra	Ubicación	Plazo de ejecución	Periodo de inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones técnicas-económicas	Fallo	Inicio programado	Capital contable
MMY-FISM-LP-001-2022	REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO	C-32-A X 19 Y CERRADA, C-32-A X 17 Y 19, C-CERRADA X 32-A, C-32 X 23 Y 32-DIAGONAL MOTUL, YUCATÁN	60 DÍAS	DEL 20 AL 26 DE MAYO-2022	27-MAYO-2022 10:00 HRS	27-MAYO-2022 10:30 HRS	03-JUNIO-2022 10:00 HRS	06-JUNIO-2022 10:00 HRS	13-JUNIO-2022	\$ 400,000.00
MMY-FISM-LP-002-2022	REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO	C-23 X 24 Y 26, C-21 X 24 Y 26, C-19 X 24 Y 26, C-19 X 26 Y 28 MOTUL, YUCATÁN	60 DÍAS	DEL 20 AL 26 DE MAYO-2022	27-MAYO-2022 11:00 HRS	27-MAYO-2022 11:30 HRS	03-JUNIO-2022 11:00 HRS	06-JUNIO-2022 11:00 HRS	13-JUNIO-2022	\$ 400,000.00

- La visita al sitio de la obra se llevará a cabo el día y hora indicada en el recuadro, teniendo como punto de partida la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Motul Yucatán
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicada en el recuadro, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Motul, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuará el día y hora indicado en el recuadro, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Motul Yucatán.
- El idioma en el que se deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del 30 %.
- No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas en cualquier contrato celebrado con los sujetos obligados; siendo estos los señalados en el artículo 35 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Los criterios generales para adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y en el artículo 41 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Motul, Yucatán y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- Las condiciones de pago son: por unidad de trabajo terminado en estimaciones cada 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para adquirirse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Motul, Yucatán, del 20 al 26 de MAYO del 2022 de 9:00 a 14:00 horas, como se señala en la tabla de programación.

- Requisitos que deben cumplir los interesados en la inscripción

Presentar en idioma español la documentación que se señala a continuación:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso
 - 2.- Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT (mes anterior)
 - 3.- Acreditación del contratista de estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos con características técnicas y magnitud similares, los cuales quedarán acreditados mediante copias de caratulas de contratos, actas de entrega recepción o cualquier otro documento que acredite fehacientemente dicha experiencia, así como que su personal técnico cuente también con experiencia en ese tipo de obras, lo cual se acreditará mediante curriculum vitae.
 - La capacidad financiera deberá acreditarse mediante exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - La existencia legal del licitante deberá acreditarse mediante los siguientes documentos, tratándose de: a) personas morales: acta constitutiva, poder notarial del representante legal (copias certificadas en ambos casos); b) personas físicas: identificación oficial (original y copia simple), y copia simple de cédula del registro federal de contribuyentes para ambas personalidades.

Motul, Yucatán, México a 20 de MAYO del 2022

C. ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOTUL, YUCATÁN
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

MOTUL

¡Seguimos Avanzando!